

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL EMPLEO DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLOGICOS MEDIANTE LOS CUALES LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO DISTRITAL LOS RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS PARA JEFES DELEGACIONALES Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral.
3. Que en términos de lo previsto por el artículo 2, tercer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, además de observar el principio de publicidad procesal.
4. Que de conformidad con el artículo 86, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que de acuerdo con el artículo 88, fracciones I y IX, en correlación con lo dispuesto en el diverso 89, primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando con diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección, así como de un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal.
6. Que con apoyo en el artículo 95, fracción XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene facultades para dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y demás señaladas en el Código.



7. Que los párrafos primero y tercero del artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal señalan que el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades y que dicho órgano superior de dirección podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas, a las que se les prestará por parte de la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, los Órganos Ejecutivos y los Órganos Técnicos todo el apoyo y la información que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones o de las tareas específicas que haya determinado el propio Consejo.

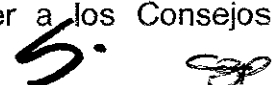
Con base en lo anterior, durante la sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-038-08 aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento a los Sistemas de Información del Proceso Electoral Ordinario del año 2008-2009 (COSIPE), cuyo objeto es supervisar el desarrollo y dar seguimiento a la operación de los Sistemas de Información del Proceso Electoral Ordinario 2008-2009, dentro de los cuales destaca, para el caso que nos ocupa, el relativo al de Cómputos Distritales y delegacionales, "SICODID-2009".

8. Que el artículo 125, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal prevé que cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, los cuales durante el proceso electoral o de participación ciudadana funcionarán como Consejo Distrital, que tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales.
9. Que conforme a lo establecido en el artículo 131, párrafo primero, fracciones I, II y III del Código Electoral del Distrito Federal, en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral un Consejo Distrital, que se integran por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, un representante propietario por cada Partido Político o Coalición, y un Secretario Técnico Jurídico, ambos con derecho a voz.
10. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 134, párrafo primero, fracciones I y VI del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejeros Distritales están facultados, dentro del ámbito de su competencia, para vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; así como, realizar los cómputos distritales de votación de las elecciones.
11. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 211 del Código Electoral del Distrito Federal los procesos electorales para la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el referido Código y demás leyes relativas,

realizados por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos y los ciudadanos.

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2008, el Consejo General expidió mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-039-08 la Convocatoria dirigida a los ciudadanos y partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2008-2009, con motivo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales para el periodo constitucional 2009-2012, cuya jornada electoral se celebrará el 5 de julio de 2009.
13. Que según el artículo 217, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de octubre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubiese interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
14. Que el artículo 310 del Código Electoral del Distrito Federal señala las reglas conforme a las que los Consejos Distritales realizaran el cómputo distrital de las elecciones.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310, fracción II, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales harán del conocimiento de los integrantes del Consejo los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones, mediante el empleo de instrumentos tecnológicos en los términos que haya autorizado el Consejo General.
16. Que la COSIPE se avocó a la supervisión y seguimiento de la operación, entre otros, del Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales "SICODID-2009", tomando en cuenta las opiniones que al respecto vertieron los integrantes de la Comisión de Organización y Geografía Electoral (COyGE), los cuales fueron invitados, a diversas sesiones celebradas por la Comisión Provisional en cita, para arribar a la consideración de que el "SICODID 2009" es el instrumento tecnológico óptimo mediante el cual los Presidentes de los Consejos Distritales podrán dar a conocer a los integrantes del Consejo Distrital los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas y las que, en su caso, sean levantadas en el Consejo Distrital, con motivo del cómputo distrital de casilla, el cual se compone del equipo de cómputo de escritorio, impresora, pantalla y proyector.
17. Que este instrumento tecnológico será empleado de acuerdo al siguiente flujo operativo que se deriva de un análisis sobre el artículo 310 del Código Electoral del Distrito Federal que realizó la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como de las propias Direcciones Distritales por medio de sus Coordinadores Distritales, el cual deberá ser dado a conocer a los Consejos



Distritales, por conducto de su Presidente en la sesión permanente de la Jornada Electoral.

FLUJO OPERATIVO

- I. *Extracción del Acta del Paquete Electoral.* El Consejero Presidente extrae de los expedientes de casilla, contenidos en el paquete electoral, las actas de escrutinio y cómputo respectivas.
- II. *Lectura de resultados.* El Presidente del Consejo Distrital, o el Consejero Electoral que temporalmente lo supla, dará lectura en voz alta a los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo.
- III. *Captura de resultados en el SICODID-2009.* Los Consejos Distritales deberán emplear, para la realización de sus cómputos, el SICODID-2009, en los términos de lo señalado en el considerando 16 del presente Acuerdo y en la Guía de Operación Logística del SICODID 2009 y del PREP 2009.

La captura de resultados la realizará un capturista, el cual se encontrará en la sala del Consejo Distrital.

Este paso admite dos vertientes:

- A. El capturista ingresa los datos al SICODID 2009, a partir de la lectura en voz alta que hace el Consejero Presidente de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo. Ello requiere que durante la lectura de resultados, señalada en la fracción II, el Consejero Presidente lea los siguientes datos para cada tipo de elección: sección electoral, tipo de casilla, total de boletas sobrantes, total de electores que votaron, total de boletas obtenidas de las urnas, votos por partido político o candidato común y votos nulos.
 - B. El capturista ingresa los datos al SICODID 2009, copiando él mismo los datos del acta de escrutinio y cómputo que se le entrega. En este caso, durante la lectura en voz alta de resultados señalada en la fracción II, el Consejero Presidente únicamente dará lectura a los siguientes datos para cada tipo de elección: sección electoral, tipo de casilla, votos por partido político o candidato común y votos nulos. Los datos relativos al total de boletas sobrantes, al número total de electores que votaron, y el total de boletas obtenidas de la urna, los ingresará el capturista directamente del acta que le ha sido entregada.
- IV. *Proyección y supervisión de captura.* Al mismo tiempo que el capturista ingresa los datos al SICODID-2009, éstos son proyectados con el auxilio de una pantalla y un proyector, en la misma sala del Consejo Distrital. Personal del Servicio Profesional Electoral supervisa que los datos capturados, mismos que están

siendo proyectados, correspondan con los asentados en el acta de escrutinio y cómputo.

- V. *Verificación de las actas de escrutinio y cómputo y del reporte de resultados de cómputo.* Cada 32 actas de escrutinio y cómputo capturadas, personal del Servicio Profesional Electoral verificará que los datos reportados por el SICODID-2009 correspondan con los asentados en las actas de escrutinio y cómputo, incluyendo el total de boletas sobrantes, el total de electores que votaron, el total de boletas obtenidas de las urnas, los votos por partido político o candidato común y los votos nulos.
- VI. *Impresión de la Hoja del Reporte de Resultados del Cómputo.* Una vez realizado el cotejo de actas y hoja del cuaderno de la elección que corresponda, se imprimirá la hoja respectiva.

Generalidades:

- El cómputo distrital se hará conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales de las casillas y se abrirán los paquetes que no tengan muestras de alteración.
 - Se separarán los paquetes con muestras de alteración a fin de realizar su cómputo en términos de la fracción IV del artículo 310; es decir, se realizarán las operaciones señaladas en las fracciones I, II y III del citado artículo, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva.
 - En el acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital se harán constar los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren durante la misma.
18. Que la Comisión Provisional de Seguimiento a los Sistemas de Información del Proceso Electoral Ordinario del año 2008–2009 en su 3ª sesión extraordinaria del 17 de junio de 2009, mediante el Acuerdo COSIPE 077/Ext.03/09, aprobó el anteproyecto de *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el empleo de los instrumentos tecnológicos mediante los cuales los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales harán del conocimiento de los integrantes de dicho órgano distrital, los resultados de los cómputos para Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contenidos en las actas de escrutinio y cómputo y de la Guía de Operación Logística del Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales. Programa de Resultados Electorales Parciales (SICODID-PREP).*

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 123; 124; y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, tercer párrafo; 86, párrafos primero y segundo; 88, fracciones I y IX; 89, primer párrafo; 95 fracción XXXIII; 96, párrafos primero y tercero; 125, párrafo primero; 131, fracciones I, II y III; 134, párrafo primero fracciones I y VI; 211; 212, párrafo primero; 217, párrafo primero; 310 del Código Electoral del Distrito

5. 

Federal; el Acuerdo ACU-038-08 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional de Seguimiento a los Sistemas de Información del Proceso Electoral Ordinario del año 2008-2009 y el Acuerdo ACU-039-08 por el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se expide la Convocatoria dirigida a los ciudadanos y a los partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2008-2009, con motivo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales para el periodo constitucional 2009-2012, cuya jornada electoral se celebrará el 5 de julio de 2009, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el empleo de instrumentos tecnológicos en los términos previstos en los considerandos 16 y 17 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El empleo de los instrumentos tecnológicos, se efectuará atendiendo el flujo operativo previsto en el considerando 17 y con base en la *Guía de Operación Logística del Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales. Programa de Resultados Electorales Parciales (SICODID-PREP 2009)*, anexa al presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los cuarenta Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, a través de sus respectivos Presidentes y a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto del Distrito Federal.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal tanto en las oficinas centrales como en sus cuarenta órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por mayoría de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández, Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, Yolanda Columba León Manríquez y la Consejera Presidenta; y un voto en contra del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano; todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintitrés de junio dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

**Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales
Programa de Resultados Electorales Parciales
(SICODID-PREP 2009)**

Guía de Operación Logística


23 de Junio de 2009


Presentación

Los procesos electorales locales en el Distrito Federal son el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica del Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

Uno de los momentos más importantes de los procesos electorales, es el de los Cómputos Distritales, que dan inicio con la recepción de los paquetes electorales de las casillas por los Consejos Distritales y concluyen con la elaboración del Acta respectiva.

Los cómputos distritales se realizarán conforme se van recibiendo los paquetes, para ello, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados diseñó un proceso que operará con la finalidad de mantener oportunamente informado al Consejo General del Instituto, a través del Secretario Ejecutivo, sobre el inicio de los cómputos distritales, así como sobre el grado de avance de los mismos, por tipo de elección, hasta su conclusión, y los incidentes que, en su caso, se presenten.

Además, este mecanismo dará seguimiento al número de casos en donde en algún Consejo Distrital se hayan abierto paquetes electorales, o se haya presentado alguna contingencia de la urna electrónica, una vez que los Consejos Distritales respectivos, hayan realizado el Escrutinio y Cómputo de las casillas de conformidad con lo que establece el Código Electoral en sus artículos 309 y 310.



Ahora bien, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso II), del artículo 310 del Código Electoral del Distrito Federal, el 30 de enero de 2009, el Consejo General aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Programa de Resultados Electorales Parciales "PREP 2009"*, para dar a conocer los resultados electorales en las Elecciones Locales del Distrito Federal, y la implementación de los mecanismos para dar a conocer las tendencias electorales en la Elección Local del Distrito Federal del 2009, (ACU-014-09). Este acuerdo, determina que el Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID 2009) deberá utilizarse como instrumento de apoyo, y define el flujo operativo que deberán seguir los Consejos Distritales.

Aunado a lo anterior, del Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID 2009), derivarán los datos para el Sistema de Resultados Electorales Parciales (PREP 2009), con el que se proporcionará información a los integrantes del Consejo General, partidos políticos, y ciudadanía en general.

Los objetivos, los procedimientos, las funciones de las figuras participantes, así como los elementos necesarios para la operación del sistema, son materia del presente documento.



Fundamento Legal

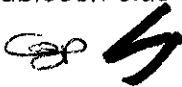
El artículo 134, incisos V) y VI) del Código Electoral del Distrito Federal, establece que: *Los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen las siguientes atribuciones:*

V) Efectuar los cómputos distritales de las elecciones de Diputados de Mayoría Relativa y entregar las constancias de mayorías y declaración de validez de la elección;

VI) Realizar el cómputo distrital de la votación para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para Jefe Delegacional y para Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios;

El artículo 217, inciso III) del Código citado, establece que *para los efectos del Código, el Proceso Electoral Ordinario comprende la etapa de Cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.*

El artículo 308 del Código Electoral del Distrito Federal, señala el procedimiento que se seguirá para la recepción de los paquetes electorales, por parte de los Consejos Distritales; estableciéndose que se recibirán en el orden en que sean entregados por los funcionarios de casilla, y el Presidente y/o Secretario, Consejeros Electorales y personal de estructura que ocupe puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral referenciado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal autorizados, y que se extenderá el recibo correspondiente a cada paquete, señalando la hora en que fue entregado. De este procedimiento se levantará acta circunstanciada, en la que se hará constar en su caso los paquetes que hubiesen sido recibidos sin reunir los requisitos que señala el Código de la materia, o presenten muestras de alteración.



Asimismo, el artículo 286, del citado Código, indica que los Consejos Distritales adoptarán previamente al día de la elección, las medidas necesarias para que los paquetes electorales con los expedientes de las elecciones sean entregados inmediatamente, para lo cual podrán autorizar a los Consejeros Electorales para tal efecto, pudiendo llamar, asimismo, a los Consejeros Electorales Suplentes y al personal de estructura que ocupe puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral referenciado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto. Los Partidos Políticos podrán acreditar a un representante suplente adicional, con el único fin de que esté presente durante dicha recepción.

Conforme al artículo 309 del Código Electoral del Distrito Federal, el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un Distrito electoral o de los contenidos en el medio magnético, tratándose de la votación electrónica.

En tanto el artículo 310, incisos I) y II) del ordenamiento legal citado, establece que el cómputo distrital se hará conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales de la casilla, conforme a diversos supuestos que el mismo artículo señala, además de que se precisa que el Consejero Presidente del Consejo Distrital hará del conocimiento de los integrantes de dicho órgano, los resultados mediante el empleo de instrumentos tecnológicos en los términos en que haya autorizado el Consejo General.

Para dar seguimiento al desarrollo de estos procedimientos que llevarán a cabo los Consejos Distritales con motivo del proceso electoral, el artículo 110, fracción XVII del Código Electoral del Distrito Federal, faculta al Secretario Ejecutivo para: *Dar cuenta al Consejo General con los informes que sobre elecciones reciba de los Consejos Distritales y de los que funjan como Cabecera de Delegación.* Esta función sustantiva de información, se llevará a cabo a través de reportes que el Secretario Ejecutivo entregará al Consejo General del Instituto, con base en la información que le proporcione la



Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, en atención al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, que en su artículo 61, Fracción I, inciso a) señala entre otras, como función de la Unidad: *Informar permanentemente al Secretario Ejecutivo sobre la coordinación, integración y funcionamiento de las Direcciones y Consejos Distritales del Instituto.*

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, followed by a period.

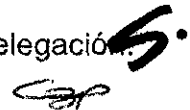
Objetivos del Sistema

General

Informar al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por conducto del propio Secretario del Consejo y, a través del Consejo General a la ciudadanía, sobre el desarrollo de los cómputos distritales y de Cabecera de Delegación, en los Consejos Distritales, así como proveer a estos órganos de un instrumento tecnológico para la realización del cómputo.

Específicos

- Recabar información por distrito y de forma concentrada, sobre el inicio de los cómputos distritales y de Cabecera de Delegación.
- Recabar información por distrito y de forma concentrada, sobre el grado de avance en el desarrollo de los cómputos distritales y de Cabecera de Delegación.
- Recabar información sobre los incidentes que se generen durante el desarrollo de los cómputos distritales y de Cabecera de Delegación.
- Recabar información por distrito y de forma concentrada, sobre la conclusión de los cómputos distritales y de Cabecera de Delegación.
- Producir reportes de resultados finales con los totales de los cómputos distritales y de Cabecera de Delegación.



Procedimiento General del Sistema

El procedimiento de este Sistema tiene la función de establecer un flujo de comunicación que opere desde la sede de los Consejos Distritales, y llegue a la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, para que se dé cuenta al Consejo General sobre el desarrollo de la sesión de cómputos distritales y delegacionales, hasta su conclusión.

Este Sistema empezará a funcionar a partir de la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales. Está diseñado para operar y transmitir información a través de dos esquemas de operación: sistema informático y manual (a través de fax), éste último constituye un dispositivo para eventuales contingencias, en el caso de que se llegara a presentar algún tipo de falla técnica que interrumpiera parcial o totalmente la comunicación por el medio informático. En este supuesto, se remitirán vía fax los reportes relativos al inicio de los cómputos distritales, grado de avance y conclusión de cómputos, así como el Acta de Cómputo Distrital.

La estructura y diseño del Sistema de Información sobre el Desarrollo de los Cómputos Distritales y de Cabecera Delegacional, fue elaborado por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, para generar un flujo de intercomunicación a partir de dos ámbitos de competencia institucional (distrital y central); a efecto de que la información fluya de manera ágil y pueda conocerse con oportunidad y certeza el desarrollo de los cómputos distritales.

El Sistema basa su operación en la emisión de información sobre el inicio de los cómputos distritales y de Cabecera de Delegación, así como de los incidentes que, en su caso, se registren y del grado de avance en los cómputos distritales.


8

por tipo de elección hasta la conclusión de los mismos. Asimismo, proporciona información constantemente actualizada sobre los resultados parciales del cómputo hasta su conclusión, al final de dichos cómputos, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados recabará, por tipo de elección, los resultados de las Actas de cómputo distrital, que serán transmitidos a la Secretaría Ejecutiva, por cada uno de los 40 Consejos Distritales.

Asimismo, esta Unidad Técnica establecerá coordinación permanente con la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a efecto de que se mantengan informadas del desarrollo de los cómputos distritales, así como de las situaciones que se presenten con el uso de las urnas electrónicas.

Los resultados generados en cada una de las elecciones se obtendrán al momento que los Consejos Distritales ingresen los datos al SICODID, dicha información, será relativa a los resultados de las actas capturadas, mismas que nutrirán al Programa de Resultados Electorales Parciales (PREP 2009). Estos resultados se darán a conocer a los Partidos Políticos y a la ciudadanía en general.

Finalmente, se debe considerar que durante la sesión de cómputo distrital, el sistema deberá ser proyectado con el auxilio de una pantalla y un proyector en cada uno de los órganos desconcentrados.

Asimismo, la proyección servirá como mecanismo de supervisión en la captura de los datos, ya que un funcionario del Servicio Profesional Electoral verificará que los datos capturados, mismos que son proyectados, correspondan a los asentados en el acta de escrutinio y cómputo.

Cap

5.

FUNCIONES POR FIGURA EN EL PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO DEL SICODID

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'H', located to the right of the title.

FUNCIONES POR FIGURA EN EL PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO DEL SICODID

Presidente del Consejo Distrital

1. Será quien conduzca la sesión de cómputo del Consejo Distrital.
2. Durante la sesión de cómputo será el responsable de dar lectura a los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla, pudiendo ser suplido temporalmente por alguno de los consejeros electorales.
3. Conocerá sobre los contratiempos que, en su caso, se presenten en la operación del Sistema, informando al Consejo.
4. Autorizará las ediciones correspondientes en los casos detectados de errores en la captura.

Responsable de Operación Distrital

(Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral)

1. Coordinará y supervisará la operación del SICODID.
2. Tomará decisiones sobre la operación del Sistema.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CSP' followed by a stylized flourish.

3. Comunicará al Consejo Distrital por conducto del Presidente, los contratiempos que, en su caso, se presenten en la operación de este Sistema.
4. Preverá la solución a problemas que pudieran presentarse, por causa de inasistencia de algún elemento participante en los procedimientos del Sistema.
5. Entregará al Consejo Distrital por conducto del Secretario, los reportes que se generen en el Sistema Informático, o bien, los reportes del procedimiento manual.
6. Al concluir la sesión de Cómputo, verificará que se remitan vía fax las Actas del cómputo distrital, por tipo de elección a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
7. Autoriza la corrección de posibles errores de captura, a través del ingreso de su clave, derivado de los mecanismos implementados para la validación de los datos capturados.

Verificador de Captura (Funcionario del Servicio Profesional Electoral)

1. Realizarán la validación y revisión de los datos ingresados al Sistema en los diversos reportes (inicio del cómputo distrital, grado de avance por tipo de elección, y la conclusión del cómputo distrital).
2. En su caso, solicitarán a los Capturistas Distritales las correcciones respectivas, mismas que revisarán nuevamente.



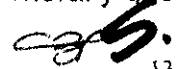
3. Apoyarán en la transmisión vía fax a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados de los reportes que se emitirán en caso de que se tuvieran dificultades con la captura o impresión de los reportes, mismos que se requisitarán a mano.
4. De ser necesario, enviará los reportes referidos en los anexos de este documento que corresponda a los Órganos Desconcentrados vía fax, a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Equipo de Verificación (dirigido por un miembro del Servicio Profesional Electoral)

1. Recibirán del capturista, la impresión de las hojas de reporte de resultados de cómputo, cada vez que se capturen 32 actas en el sistema de las correspondientes Actas de Escrutinio y Cómputo contenidas en dicha impresión, y el reporte de validación del SICODID.
2. Realizarán el cotejo entre los datos reportados por el SICODID y los asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo.
3. En caso de encontrar diferencias, lo reportará al Responsable de Operación Distrital.

Capturistas

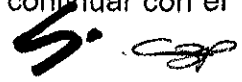
1. Realizarán la captura de los datos en las computadoras previamente asignadas, de acuerdo al flujo operativo que se implemente, de conformidad con lo establecido en las vertientes A y B, aprobados por el Consejo General y que


13

se indican en el punto cuatro del *"Procedimiento específico para la operación del SICODID"*, que forma parte de la presente guía.

2. Asimismo, requisitarán en las pantallas que correspondan los reportes sobre el inicio y conclusión de los cómputos distritales, previa validación de los Verificadores de Captura y del Responsable de Operación Distrital.
3. Imprimirán las hojas de resultados de cómputo así como los diversos reportes contemplados en los anexos de este documento, para que se realicen las validaciones y correcciones respectivas.
4. En su caso, realizarán las correcciones que se les instruyan y las integrarán nuevamente en el Sistema Informático.
5. Imprimirán los diversos reportes referidos en los anexos de este documento, para que sean transmitidos vía fax, a la UTALAOD.

Operador Distrital

1. Auxiliará al Responsable Distrital en la operación del sistema y la verificación de la captura.
 2. En caso de contingencia en la operación del sistema, fungirá como enlace con la UTALAOD, para continuar con el envío de los informes vía fax.
- 

3. Llenará a mano los formatos de reporte de incidentes que se presenten durante el desarrollo de la sesión de Cómputo y los remitirá vía fax al área central, en su caso.
4. Informará al área central por medio de los formatos designados para tal efecto, el detalle de paquetes abiertos, en su caso.

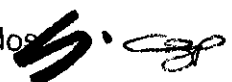
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
(Responsable de la operación central del Sistema)

1. Preverá lo necesario para la instrumentación de la Mesa de Información en el área central, y auxiliará a los órganos desconcentrados en la operación del mismo.
2. Integrará los reportes de los 40 Consejos Distritales en concentrados que contendrán la información relativa a:
 - Inicio y conclusión de los cómputos distritales;
 - Grado de avance de los cómputos distritales, por tipo de elección;
 - Incidentes que pudieran presentarse, y
 - Resultados finales de los cómputos distritales por tipo de elección.
 - Recepción del Acta de Cómputo Distrital (fax).
3. Presentará al Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo, la información referida en el punto anterior, así como los resultados totales de los cómputos distritales por tipo de elección cuando estos se generen.

Mesa de Información

(Secretaría Ejecutiva)

Consejeros, representantes de la Secretaría Ejecutiva, Personal UTALAOD y Personal UTSI

1. Validará los reportes acumulados (con la información de los 40 Consejos Distritales) que genere el Sistema, referentes a:
 - Inicio y conclusión de los cómputos distritales.
 - Grado de avance en los cómputos distritales, por tipo de elección.
 - Incidentes que pudieran presentarse.
2. Solicitará por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados los datos generales o específicos sobre la información contenida en los reportes acumulados, descritos en el punto primero, generados por el Sistema Informático o por el procedimiento manual.
3. Elaborará y distribuirá los concentrados con la información relativa a los temas señalados 

Procedimiento Especifico para la operación del SICODID

1. De conformidad con el artículo 310 del Código Electoral del Distrito Federal, el cómputo distrital deberá iniciar cuando se reciba el primer paquete electoral, y se desarrollará conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales de las casillas, solo se abrirán los paquetes que no tengan muestra de alteración, y se extraerán los expedientes de la elección.
2. Una vez que de inicio el cómputo distrital, con la supervisión y revisión del Responsable de Operación Distrital, el capturista ingresará con su clave asignada para el sistema SICODID, los datos correspondientes al formato sobre el inicio de los cómputos distritales. En caso de alguna falla técnica, deberá imprimirlo y el operador distrital lo remitirá vía fax, con el nombre y firma del Responsable de Operación Distrital, a la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Este reporte contiene la información referente a la asistencia de los Consejeros Electorales y de los representantes de los Partidos Políticos al momento del inicio de los cómputos distritales.
3. Posteriormente, el Consejero Presidente, quien podrá ser suplido temporalmente por un Consejero Electoral, extraerá de los paquetes electorales y urna electrónica el Acta de Escrutinio y Cómputo respectiva, y dará lectura a los resultados contenidos en las mismas, en primer lugar los resultados de elección de Jefes Delegacionales y por último el de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
4. Al finalizar la recepción de los paquetes, se procederá a abrir aquellos con muestras de alteración y se realizarán las operaciones señaladas en los incisos I, II y III del artículo 310 del Código Electoral del Distrito Federal, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva. 

5. Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurren durante la misma.

En el supuesto de que sea necesario el escrutinio y cómputo de Consejo Distrital de casilla instalada con urna electrónica, para la realización de un acta de escrutinio y cómputo levantada en Consejo Distrital, se procederá, en primer término, a la obtención de los resultados de la votación electrónica de la USB de la Urna Electrónica, y en caso de que este dispositivo se encuentre inutilizado, los resultados se obtendrán directamente de la memoria interna de dicho instrumento electrónico, según cada caso, conforme a lo previsto en los documentos siguientes:

- *"Mecanismo para la atención de contingencias técnicas con urna electrónica antes, durante y después de la Jornada Electoral 2009"*, aprobado en la 11ª. Sesión extraordinaria de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, celebrada el 3 de junio de 2009.
- *"Criterios en materia de paquetes electorales, cómputos, expedientes electorales, entrega de constancias y declaraciones de validez"*, aprobado en la 12ª. Sesión extraordinaria de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, celebrada el 10 de junio de 2009.
- *"Manual de usuario Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales"*, aprobado por la comisión Provisional de Seguimiento a los Sistemas de Información del Proceso Electoral Ordinario 2008-2009 en su 3ª. Sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2009.



6. El capturista, ingresará al sistema los datos contenidos en el acta, ya sea la levantada en la Mesa Directiva de Casilla, el Consejo Distrital o la correspondiente a la urna electrónica, esta actividad la podrá realizar de acuerdo a una de las vertientes siguientes:
 - A. Al mismo tiempo que el Consejero Presidente lee los resultados, en voz alta
 - B. A partir de la lectura que él mismo hace del acta que se le entrega
7. Cada 32 actas capturadas, el capturista distrital realizará la impresión de la hoja del reporte de resultados de cómputo y el reporte de validaciones del SICODID.
8. El responsable de Operación Distrital entregará al equipo verificador, la impresión de la Hoja del reporte de resultados de cómputo, las actas de escrutinio y cómputo correspondientes y del reporte de validaciones del SICODID.
9. El equipo de verificación realizará el cotejo de los datos reportados por el SICODID y los correspondientes al Acta de Escrutinio y Cómputo.
10. En caso de detectar diferencias entre lo asentado en las Actas de Escrutinio y Cómputo y lo que reporta el SICODID, el equipo de verificación informará esta situación al Responsable de Operación Distrital, quien analizará las posibles causas y determinará si realiza la corrección correspondiente e informará al Consejero Presidente, para que autorice la edición.

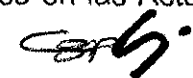


En este sentido, se debe recordar que la información que sea capturada en el sistema SICODID, nutrirá de datos al Sistema de Resultados Electorales Parciales (PREP 2009).

De ahí, surge la importancia en todo momento de reducir el margen de error, para lo cual, deberá elaborar un esquema de rotación del Capturista 1, el Capturista 2 y el tercer Capturista con antelación, además de definir el tipo de vertiente que ocuparán para la captura e implementar los mecanismos de validación de la misma, según el procedimiento aprobado para tal efecto.

11. En ningún caso, se suspenderá el cómputo, de presentarse alguna contingencia, deberán remitir, vía fax, cada hora los reportes respectivos sobre el grado de avance de los cómputos distritales por tipo de elección: Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal, a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, con el apoyo del Operador Distrital y con la revisión del Responsable de Operación Distrital.
12. En caso de que se registren incidentes, se deberán capturar de inmediato en el sistema en el formato correspondiente (incidentes registrados durante el desarrollo de los cómputos distritales), señalando claramente el tipo de incidente y la hora en que se presentó. Asimismo, el Responsable de Operación Distrital deberá informar lo conducente al Presidente del Consejo Distrital.
13. Al finalizar el cómputo distrital, el Capturista Distrital deberá ingresar al sistema y registrar los datos relativos al formato de conclusión. Este reporte integrará la información sobre la asistencia de los Consejeros Electorales y de los representantes de los Partidos Políticos al momento de la conclusión de los cómputos distritales.

14. El Responsable de Operación Distrital (Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral), será el funcionario encargado de supervisar y coordinar la operación del SICODID, así como de validar toda la información que ingrese en el sistema informático y de la información que se transmita vía fax.
15. Una vez concluido el cómputo distrital, en los términos establecidos por los artículos 309 y 310 del Código Electoral del Distrito Federal, el Presidente del Consejo Distrital entregará copia de las Actas de Cómputo por cada tipo de elección al Responsable de Operación Distrital, quien se auxiliará de los líderes de proyecto y del Operador Distrital para su transmisión vía fax, a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. En tanto, dicha Unidad revisará que las Actas con el cómputo final estén legibles y sin errores. En caso de existir errores, establecerá la comunicación directa con el Coordinador Distrital que se encuentre en el supuesto.
16. Toda la información que los 40 Consejos Distritales transmitirán en el sistema informático o, en su caso, vía fax a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), será sistematizada e integrada en los formatos correspondientes, para ser presentada al Secretario Ejecutivo del Instituto, quien la dará a conocer a los integrantes del Consejo General, de conformidad con lo establecido por el artículo 110, fracción XVII del Código Electoral del Distrito Federal. Por lo tanto, la información que los órganos desconcentrados transmitan en el sistema o, en su caso, remitan a la UTALAOD, deberá ser escrupulosamente revisada por el Responsable de Operación Distrital, quien suscribirá los diferentes reportes del SICODID, ya sean los proporcionados por el Sistema Informático o por el procedimiento manual.
17. La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados será la responsable de presentar al Secretario Ejecutivo los resultados totales de los cómputos distritales por tipo de elección, con base en las Actas de



Cómputo final, por tipo de elección (firmadas por los integrantes del Consejo Distrital respectivo), que los órganos desconcentrados transmitirán vía fax.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or 'G' followed by a period.

PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA PARA RECUPERACIÓN DE DATOS (PREP)

El establecimiento de procedimientos de contingencia tiene como objetivo principal, mantener el flujo constante de información desde los 40 Consejos Distritales hacia el área central, en caso de presentarse algún tipo de falla técnica que interrumpa parcial o totalmente la operación o comunicación en el medio informático.

Por lo anterior, se han planteado diferentes escenarios que podrían presentarse durante el desarrollo de los cómputos distritales y delegacionales, y para cada uno de ellos se ha establecido un mecanismo para la recuperación de información.

Conviene señalar que antes de llevar a cabo cualquier mecanismo de contingencia, se deberá informar a las Unidades Técnicas de Servicios Informáticos y de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

ESCENARIO 1

LA MÁQUINA PRINCIPAL DEL SICODID DEJA DE FUNCIONAR

En este caso, se deberá seguir el procedimiento para el cambio a la máquina de contingencia (equipo PC7, con la Dirección IP 8), el cual fue diseñado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, previamente aprobado por la instancia correspondiente.

A continuación se describe dicho procedimiento:



PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA EN DISTRITOS DE FALLA DE PC PRINCIPAL

El procedimiento de contingencia en caso de falla del equipo PC de captura del SICODID, consiste en habilitar el equipo de respaldo designado, y realizar el proceso de recuperación de información. Los pasos a seguir de manera general son:

1. Desconexión del equipo principal de la red (Equipo marca DELL nuevo).
2. Configuración del equipo de respaldo con la dirección IP del equipo principal (último dígito de la dirección "8"). Es importante señalar que solamente esta dirección es la autorizada para transmitir datos en el Sistema, por lo que en ningún momento pueden estar configurados dos equipos con la misma dirección, de tal manera, únicamente en caso de contingencia se deberá cambiar la dirección del equipo de contingencia a la del principal.
3. Verificación del nombre de la PC de acuerdo a la Circular No. 67 del 16 de marzo.
4. Ingreso al SICODID en la máquina de contingencia ya configurada.
5. Realizar el proceso de recuperación de información (Menú Sistema, opción de recuperación).

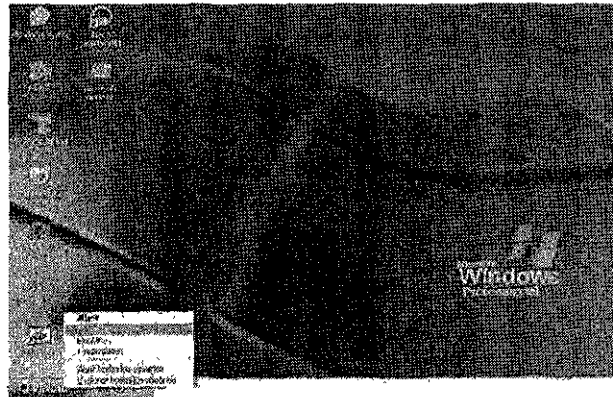
Cabe mencionar que este procedimiento supone que la instalación del SICODID ya ha sido realizada correctamente en el equipo de contingencia.

Para la operación de contingencia del sistema SICODID se requiere que sigan los siguientes pasos:

1. El enlace informático de cada Dirección Distrital, deberá desconectar el cable de red de la máquina DELL (nueva) donde esta instalado el sistema de SICODID.
2. De dicha máquina deberá obtener la IP y el Nombre del equipo.

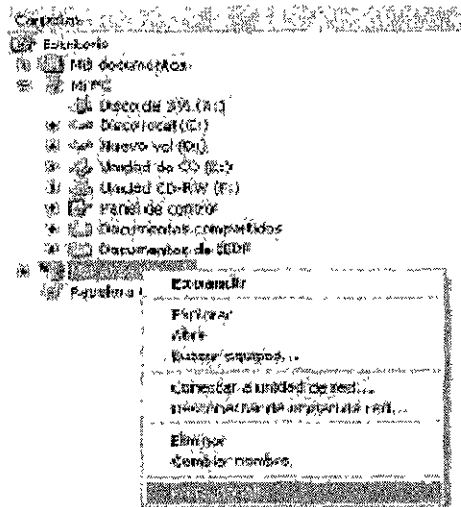


- La Dirección IP se encuentra ubicada en:



Posicionarse sobre el botón de **Inicio** y dar clic derecho al mouse. Seleccionar la opción **Explorar** (Figura 1)

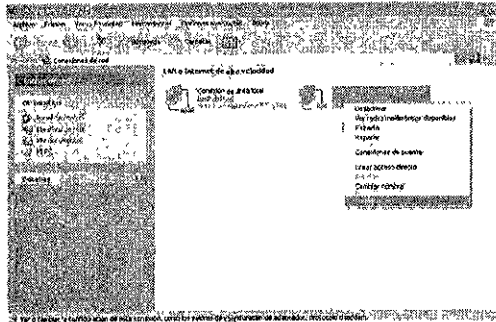
Figura 1



Posicionarse sobre **Mis sitios de Red** dar clic derecho del mouse y seleccionar **Propiedades** (Figura 2)

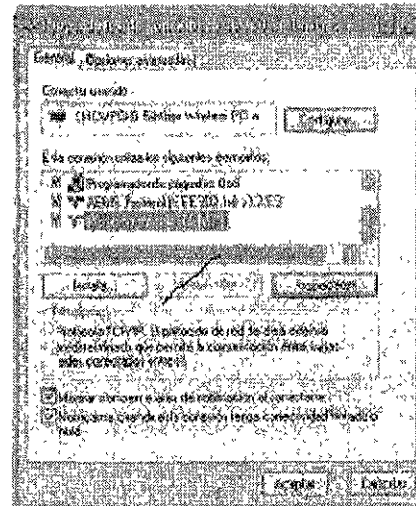
Figura 2

4



Posicionarte sobre **Conexiones de Red** para ubicar la tarjeta de red correspondiente y dar clic derecho al mouse y seleccionar Propiedades (Figura 3)

Figura 3



Seleccionar **Protocolo Internet TCP/IP** y dar clic en el Botón **Propiedades** (Figura 4)

Figura 4

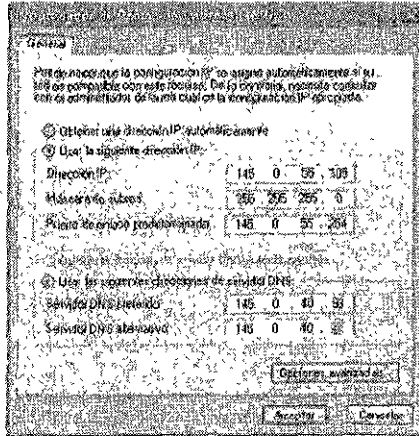


Figura 5

Apuntar la dirección IP en una hoja y tenerla a la mano. Este dato se utilizará para la configuración del equipo de respaldo de SICODID. (Figura 5)

A continuación dar clic en el botón Cancelar y cerrar las ventanas que se abrieron.

- El Nombre del equipo se encuentra ubicado en:

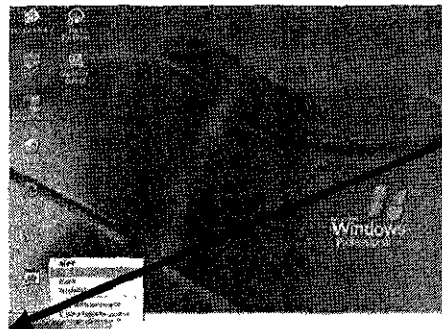
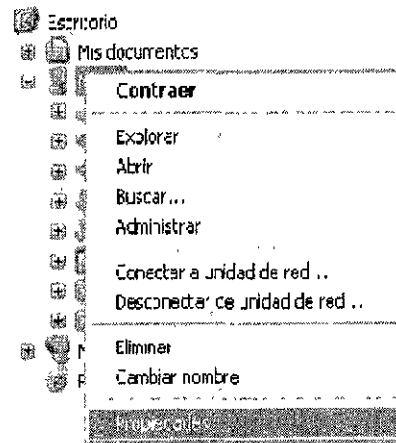


Figura 6

Posicionarse en el botón **Inicio** y dar clic derecho al mouse. Seleccionar **Explorar** y dar clic (Figura 6)

4.



Posicionarte en el icono **Mi PC** dar clic derecho del mouse y seleccionar **Propiedades** (Figura 7)

Figura 7

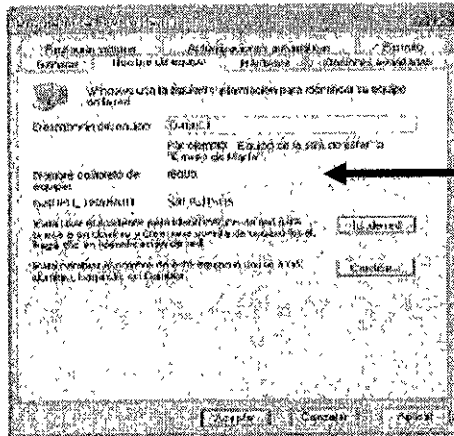


Figura 8

En la pestaña de Nombre de Equipo. Anotar en una hoja la **Descripción del equipo**. Ya que estos datos son los que se van a utilizar para la configuración de la maquina de respaldo. (Figura 8)

A continuación dar clic en el botón cancelar y cerrar las ventanas que se abrieron.

El enlace informático de cada Dirección Distrital, deberá configurar la computadora de respaldo para el sistema SICODID, tal computadora será la que se les informo en la Circular No 67 *h' cep*

En dicha computadora se configurará la Dirección IP. (Este dato es el que se obtuvo del equipo nuevo máquina marca DELL y por razones de seguridad es la única dirección IP autorizada para ingresar al servidor central). El nombre de la PC, se asignará de acuerdo a lo siguiente:

D = Letra que indica que es una PC localizada físicamente en oficinas distritales.

XX = Número en formato arábigo correspondiente a la dirección distrital. La numeración para los distritos de un solo dígito debe ser 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09.

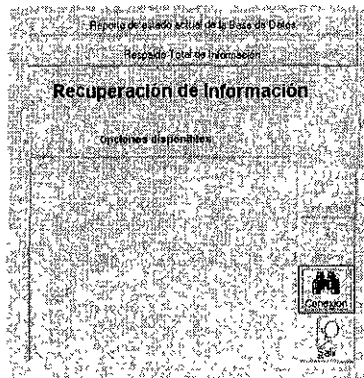
PC = Indicador que es una computadora personal

N = debe ser número 5.

Ejemplo: Computadora del Distrito Electoral I, "D01PC5"

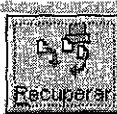
Los pasos a seguir para la configuración de la máquina de respaldo son los mismos de las pantallas de la figura 1 a la figura 8.

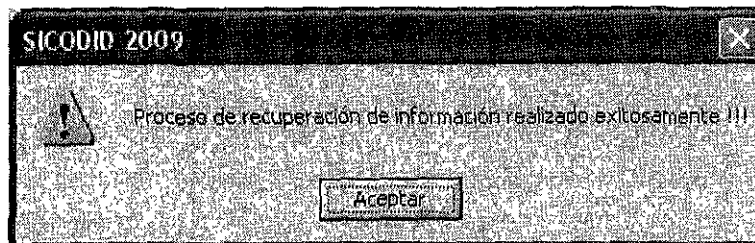
3. Ingresar al sistema SICODID en la máquina de respaldo y realizar el proceso de recuperación.
 - a. Dentro del SICODID en el menú Sistema, en la opción de "Recuperación de Información", se muestra la pantalla siguiente:



h. cap

- b. Dentro de la pantalla anterior seleccionar la opción  , con la cual el sistema emite un listado del contenido actual de la Base de Datos. Cabe señalar que la opción de recuperación funcionará siempre y cuando no existan registros dentro de la Base de Datos, en caso de existir datos capturados, se debe reemplazar la base de datos por una nueva y limpia, se sugiere preguntar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y **NO REALIZAR** el procedimiento de inicialización de la Base de Datos, ya que esto podría borrar datos en el servidor central.
- c. Presionar el botón de "Conexión", para acceder al servidor central, en caso de que la computadora se encuentre correctamente configurada y exista conexión al servidor central, el sistema mostrará el siguiente

icono  , y al presionar el botón  el sistema comenzará el proceso de recuperación de información desde el servidor central, y una vez concluido, el sistema mostrará la siguiente pantalla indicando que el procedimiento se realizó exitosamente:



4. Emitir el "reporte de estado actual de la Base de Datos", con el cual se podrá verificar las últimas capturas realizadas dentro del sistema.

cah

5. Continuar en la máquina de respaldo la captura de los datos.

ESCENARIO 2

NO SE TIENE COMUNICACIÓN ENTRE LAS SEDES DISTRITALES Y EL ÁREA CENTRAL

PROCEDIMIENTO PARA ACTIVACIÓN DEL TERCER MEDIO DE COMUNICACIÓN CONTINGENTE.

De presentarse una falla en el sistema primario de comunicaciones (Frame Relay), se habilitará de manera automática el segundo sistema de comunicaciones con el área central (Internet Infinitum), dicho procedimiento no se explicita en esta Guía, ya que el personal del órgano desconcentrado donde se presente la eventualidad no llevará a cabo ninguna acción, porque el Sistema por si solo, al detectar la falta de comunicación en el canal primario cambia al siguiente medio de respaldo, utilizando el segundo medio de comunicación contingente.

De esta acción queda constancia en el servidor central, cuando se presente un cambio en el sistema de comunicaciones para la transferencia de información desde la sede distrital, de tal manera que la transmisión de información continúe de manera ininterrumpida.

En el caso de que este segundo medio de contingencia falle, el Sistema lo señalará, dando pie a que el enlace informático inicie las acciones necesarias para activar el tercer medio de comunicación contingente del sistema, es decir, el uso del dispositivo inalámbrico de Internet móvil (BAM) en el equipo principal.



Requerimientos:

Se deberá contar con la instalación del software o manejador del dispositivo inalámbrico USB 3G de Internet Móvil (BAM) en el equipo de computo, mismo que será proporcionado a todos los órganos desconcentrados.

Desconectar el cable de red de la computadora donde se conectará el dispositivo 3G
Iniciar el servicio de Banda ancha de Telcel 3G

USO DEL SOFTWARE DE ACCESO A INTERNET 3G.

Abrir la aplicación con el nombre de "Banda Ancha de Telcel 3G" que se encuentra ubicada como acceso directo en el escritorio para la conexión de acceso a Internet 3G.

Al visualizar esta pantalla de un clic en el botón "conectar"



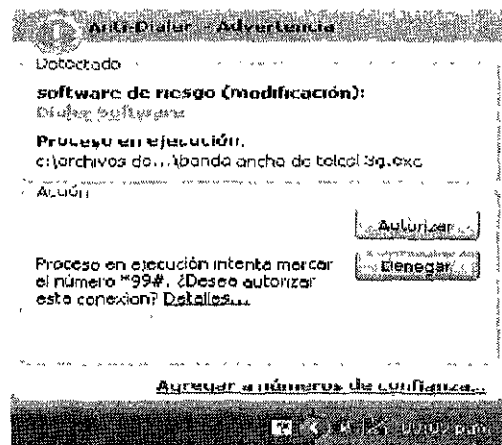
carh

Al presionar el botón “conectar” nos mostrara la siguiente leyenda en pantalla:

“Conectando Telcel 3G”



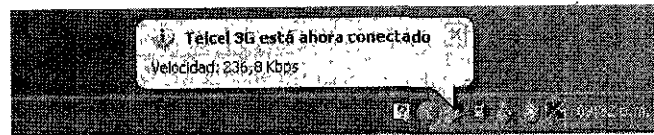
Es posible que el antivirus Kaspersky nos mande una alerta de software de riesgo “Anti-Dialer”, en ese caso damos un clic en el botón autorizar en el recuadro que aparece en la parte inferior derecha de la pantalla.



cap

Al presionar el botón "Autorizar" del "Anti-Dialer" estamos permitiendo que nuestro dispositivo portátil USB 3G de Internet Móvil (BAM) se pueda conectar a Internet por medio de la red 3G.

Para finalizar verificaremos que en la parte inferior derecha de la pantalla nos muestre la velocidad de la conexión de nuestro dispositivo portátil USB 3G de Internet Móvil (BAM) ya que este indicio nos indica la conexión exitosa a la red de Internet 3G.



Abrir Internet Explorer y teclear en la barra de direcciones:

<http://www.google.com.mx>

Si podemos visualizar la pagina de Internet mencionada anteriormente es significado de que nuestra instalación, configuración y navegación han sido exitosas.

19.- Si se presenta alguna duda respecto al procedimiento se deberá contactar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'sp h'.

PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DEL SICODID A OFICINAS CENTRALES A TRAVÉS DE UN DISCO COMPACTO EN CASO DE CONTINGENCIA (Ante la eventualidad de pérdida de cualquier medio de comunicación entre el órgano desconcentrado y el área central)

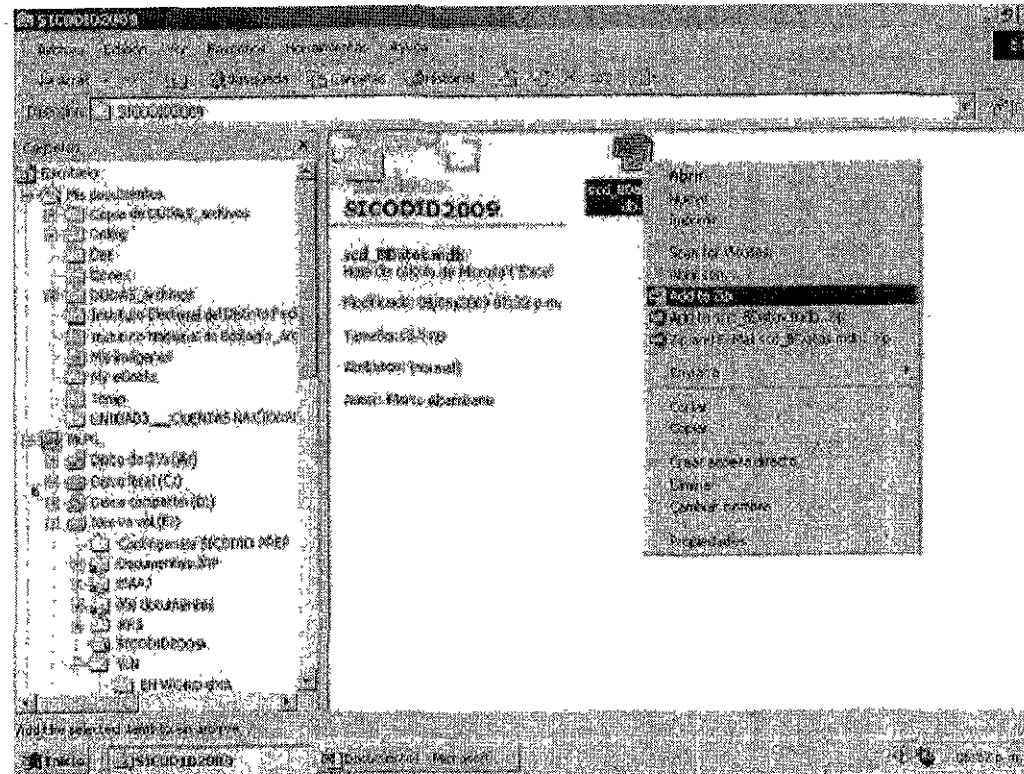
1. Crear en la unidad D o E, según sea el caso, una nueva carpeta cuyo nombre será "Respaldo Jornada SICODID" la cual deberá estar compartida en la red interna de la Dirección Distrital.
2. Generar el archivo de respaldo de la Base de datos del SICODID-PREP de la siguiente forma:
 - Entrar a la opción del menú "sistema".
 - Seleccionar la opción "exportar la base de datos".

De esta forma se generará una copia de seguridad de la base de datos local y el sistema indicará la ruta donde se generó el archivo.

3. Una vez realizada la operación anterior y a fin de reducir el tamaño del archivo generado (como copia de seguridad del SICODID-PREP) deberá remitirlo comprimido con el programa *Win Zip* a la carpeta "Respaldo Jornada SICODID".
4. Para comprimir el archivo de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, deberá de seguir los siguientes pasos:
 - a) Ingresar a la carpeta donde el sistema generó la copia de seguridad de la base de datos con la información de la captura en el SICODID-PREP.

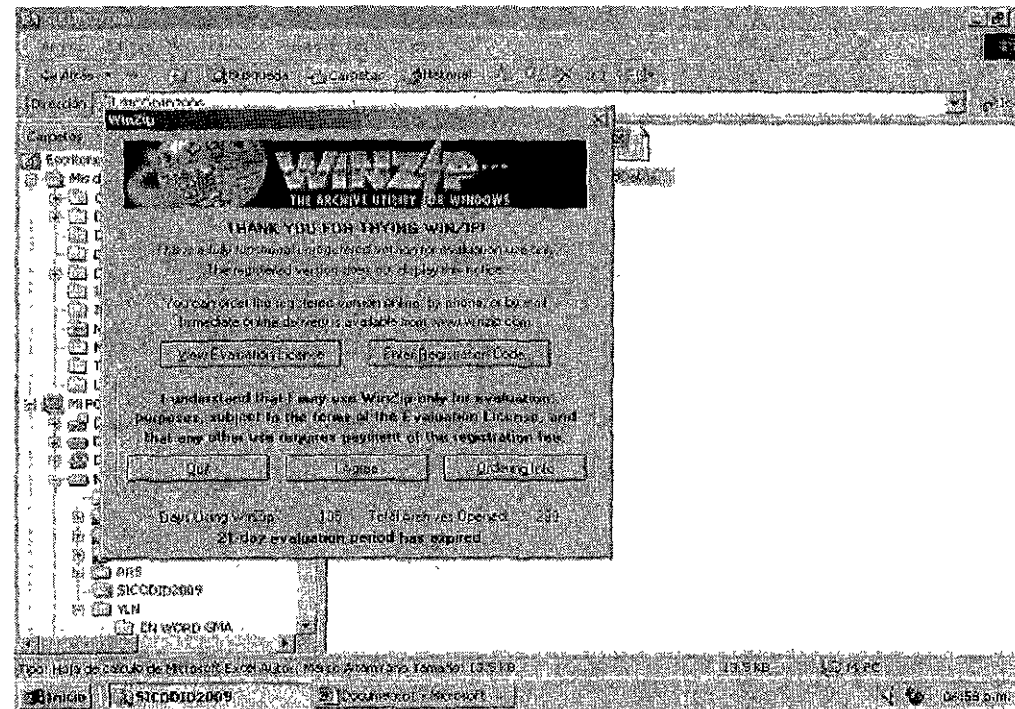


b) Posicionarse en el archivo a comprimir de tal manera que se sombre; darle un “clic” con el botón derecho del *mouse* o ratón y ubicar la leyenda “Add to Zip”; dar un “clic” en ella.



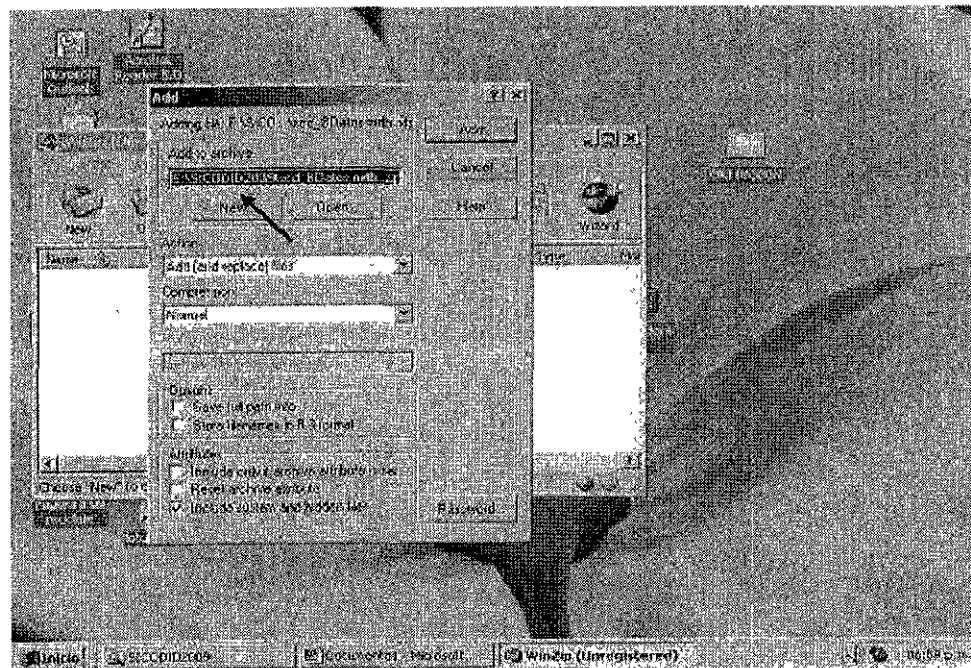
Carli

c) Aparecerá la siguiente pantalla y deberá de oprimir la leyenda " I Agree".

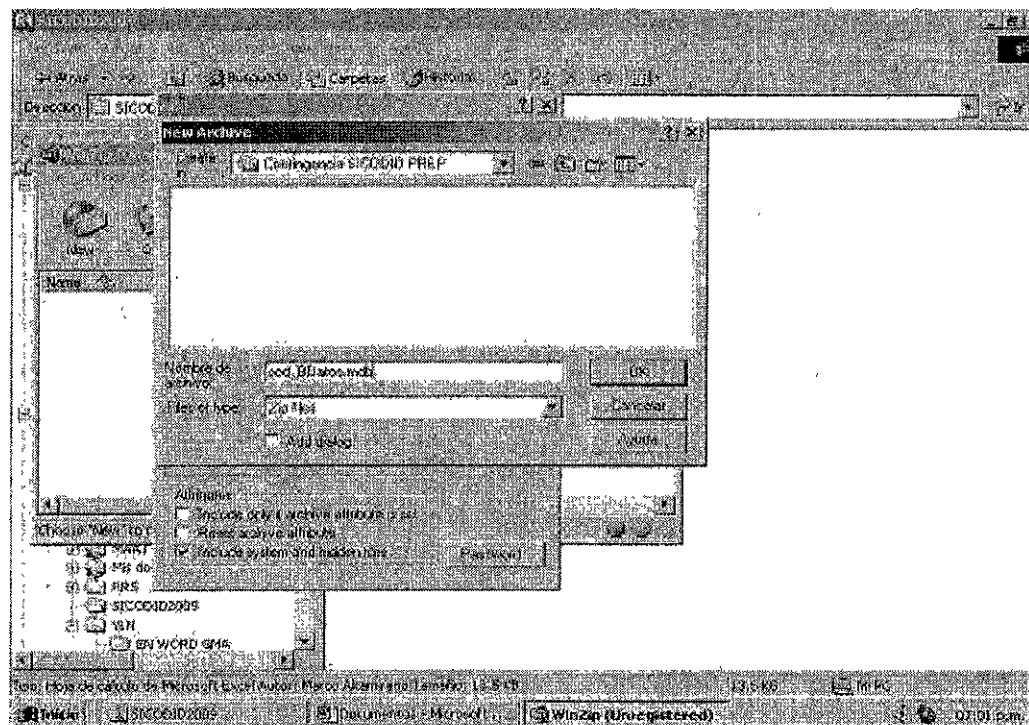


[Handwritten signature]

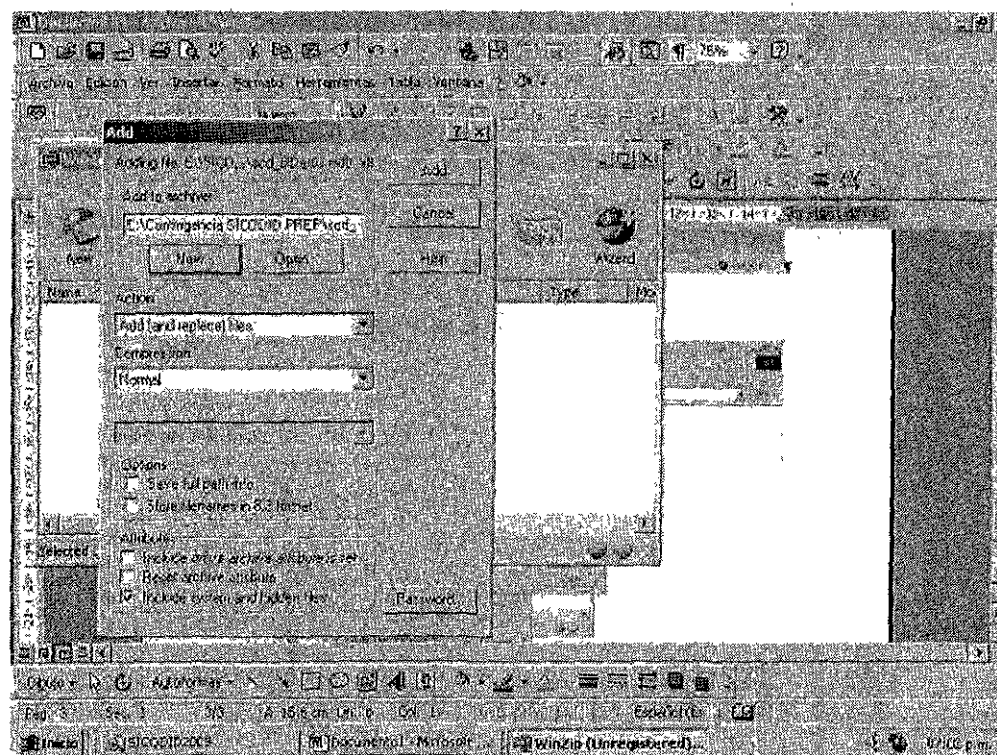
d) En la pantalla que se visualiza habrá de oprimir el botón "New". Se desplegará una pantalla en la que buscará la carpeta creada con el nombre "Respaldo Jornada SICODID".



4 cap

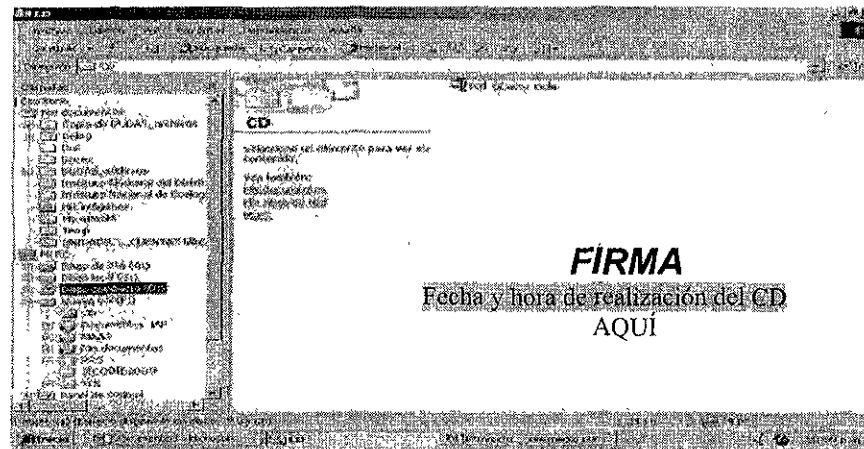


4



e) Guardar el archivo con el mismo nombre de origen: presionar "O.K" y finalmente oprimir el botón "add".

5. Acto seguido, deberá trasladarse al equipo de cómputo secundario del SICODID (PC5) donde estará instalada la unidad de grabación de CD (quemador); entrar por red al equipo de cómputo del SICODID-PREP y en particular a la ubicación de la carpeta “Respaldo Jornada SICODID” y proceder a grabar el archivo en CD.
6. Una vez concluido lo anterior, deberá ingresar al explorador de Windows del equipo de cómputo, acceder al Disco Compacto (CD) ubicar el archivo que contiene la base de datos, confirmar que se encuentre debidamente comprimido en *Win Zip* y verificar su tamaño y nombre; asimismo, habrá de imprimir la pantalla que se visualiza en el monitor en presencia del responsable de la operación distrital del sistema (Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral) quien deberá firmar la hoja resultado de la impresión. (Ejemplo)



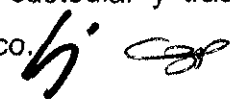
7. El CD deberá tener adherida una etiqueta de aprox. 3.5 cm. de alto por 6.5 cm. de ancho, la cual contendrá los siguientes datos:

- Logotipo del IEDF
- Número de Dirección Distrital.
- Nombre del archivo
- Hora en que se realizó el corte de información.
- Firma del responsable de la operación distrital. (DCEECyGE)

	DIRECCIÓN DISTRICTAL _____
	SICODID-PREP 2009 (por
Firma aquí	l archivo)
	Hora de corte: _____

La etiqueta también deberá tener la firma del responsable de la operación distrital del sistema (Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral).

8. Previamente deberán tener preparados, al menos, 10 discos CD nuevos; así como igual número de etiquetas con los datos establecidos en el punto anterior, a excepción de la hora de corte y firma, las cuales serán escritas con bolígrafo.
9. Posteriormente, el CD junto con la hoja de la pantalla impresa serán introducidos en un sobre.
10. El sobre será cerrado y sellado con una etiqueta y lo firmará el funcionario responsable de la operación distrital del SICODID-PREP (DCEECyGE).
11. El Coordinador Distrital designará al (los) responsable (s) de resguardar, custodiar y trasladar el sobre a la Dirección Distrital más cercana, quien será acompañado del enlace informático.



12. El traslado del CD que contiene la base de datos deberá realizarse en el vehículo oficial asignado a la Dirección Distrital, por lo cual deberán verificar que éste tenga el tanque de gasolina lleno y con el auxiliar de servicios a su disposición.

13. Una vez que el (los) responsable (s) del traslado de la información arriben a la Dirección Distrital más cercana, procederán a realizar la transmisión de la información a oficinas centrales de acuerdo a lo siguiente:

- En la PC que le sea facilitada, deberá insertar el CD y ejecutar el "Internet Explorer".
- Habrá de teclear la siguiente dirección :

<http://145.0.46.80/upload1/upload.aspx>

Nota: Cabe mencionar que esta Dirección no se encuentra disponible y será habilitada de manera inmediata y ex profeso, en caso de suscitarse esta contingencia.

- Desplegará la página "transferencia de archivo"
- Una vez dentro de la página enviará la base de datos comprimida (la página indica el término de la transferencia).
- Finalmente, una vez terminada la transferencia se deberá cerrar el Internet Explorer.



Distritos a los que deberán acudir en caso de contingencia

DISTRITO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XX	XX
PRIMERA OPCIÓN	II	VII	V	XI	III	IV	II	XII	XIII	XIII	XII	XV	X	IX	XII	XV	XVI	XX	XXIII	XVIII
SEGUNDA OPCIÓN	VII	X	IX	VI	IX	VII	IV	IV	III	XI	XV	XI	IX	XVIII	XVI	XVII	XXVII	XIV	XXVI	XXV
TERCERA OPCIÓN	X	IV	XIII	VII	X	VIII	X	VI	V	XII	X	X	XIV	XX	XI	XXII	IEDF	IEDF	XXIX	XXVII

DISTRITO	XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV	XXXVI	XXXVII	XXXVIII	XXXIX	XL
PRIMERA OPCIÓN	XVIII	XXIX	XXVI	XXII	XX	XXIX	XXX	XXXII	XXII	XXXI	IEDF	XXVIII	XXXVII	XXXVI	XXXII	XXXIX	XXXVIII	IEDF	IEDF	XXXVIII
SEGUNDA OPCIÓN	XIV	XXIV	XIX	XIX	XVIII	XXIII	XVII	IEDF	XXXII	IEDF	XXXVIII	XXXV	IEDF	IEDF	IEDF	IEDF	IEDF	XL	XXXVI	IEDF
TERCERA OPCIÓN	IEDF	XXIII	XXXII	XXXII	IEDF	XXXII	IEDF	XXIV	IEDF	XXVII	XL	IEDF	XXXI	XXXV	XXVIII	XXXI	XL	XXXI	XL	XXXIX

PROCEDIMIENTO DECONTINGENCIA EN DISTRITOS, EN CASO DE FALLA DEL PROYECTOR DURANTE LA CAPTURA.

Se deberá verificar con anticipación el correcto funcionamiento del equipo proyector, para su utilización el día de la jornada electoral.

h. cap

En el caso de falla del equipo referido y dado que no existen equipos de reemplazo suficientes, además de no poder interrumpir el cómputo por esta situación, se deberá continuar el cómputo sin la proyección de los resultados en la sala de sesiones del Consejo Distrital, y señalar previamente al Consejo respectivo sobre dicha posibilidad.

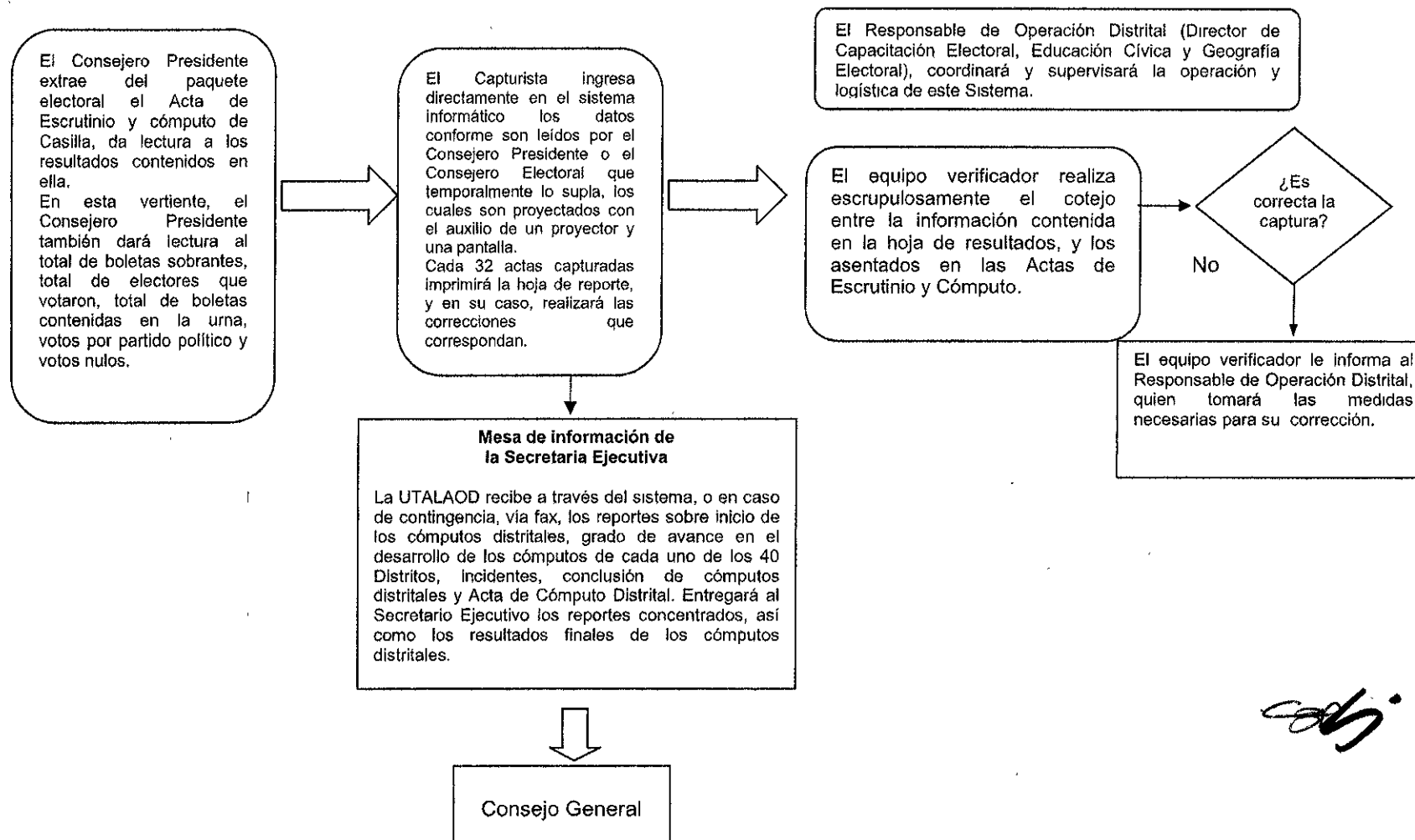
De suceder la eventualidad de fallo en la proyección por mal funcionamiento del proyector, se deberá hacer lo conducente para reparar y subsanar el problema, y de no ser esto posible, se deberá informar de inmediato al Presidente del Consejo para que lo comunique al mismo, procediendo a desconectar el equipo para continuar el cómputo respectivo, informando esto como un incidente en el Sistema.



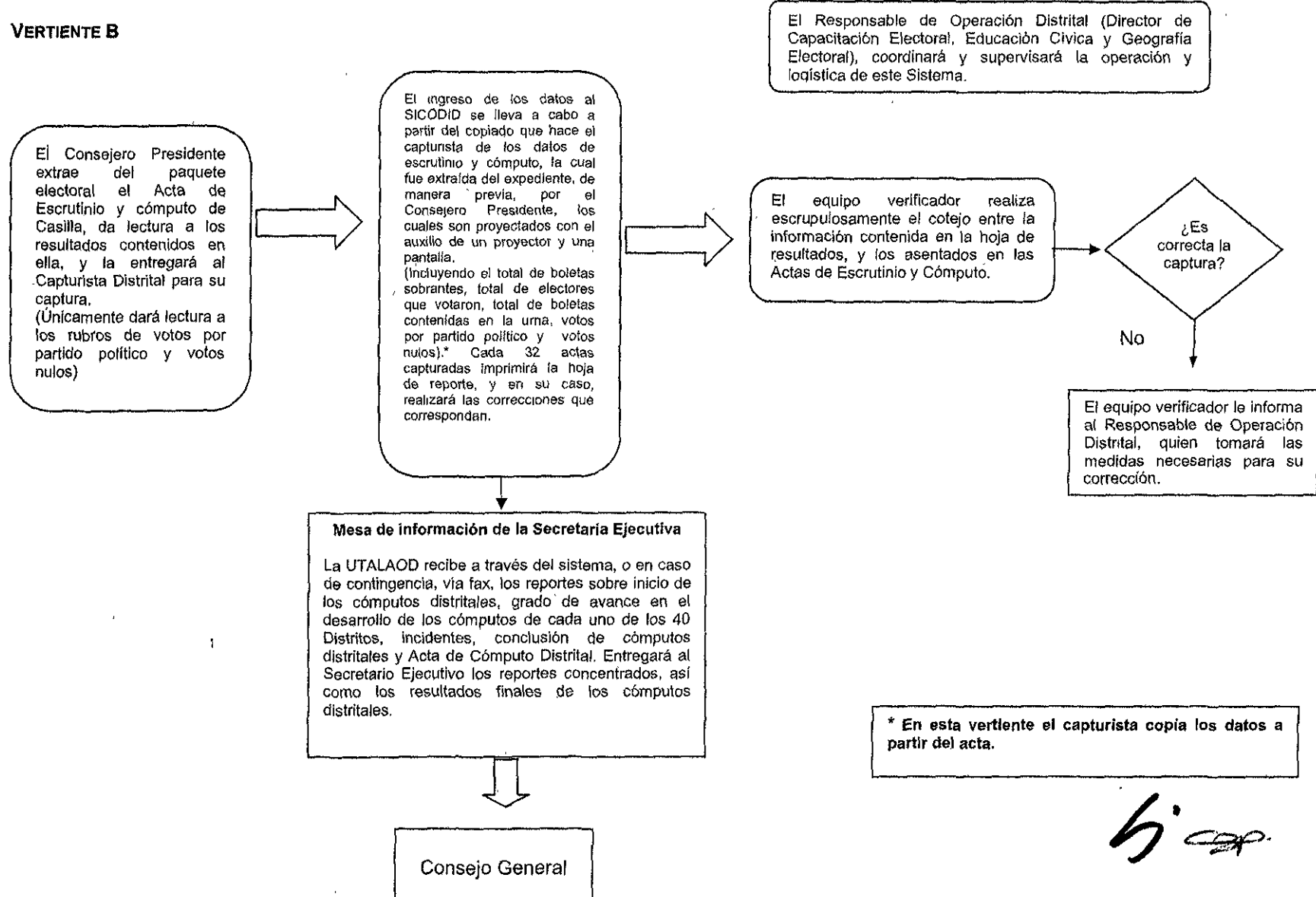
FLUJO DE OPERACIÓN DEL SICODID

hied

VERTIENTE A)



VERTIENTE B



TIEMPOS DE TRANSMISIÓN DE REPORTE

A handwritten signature or mark, possibly reading 'Cap', located below the title.

Cuadro 1
TIEMPOS DE TRANSMISIÓN DE REPORTES
(Procedimiento manual, en caso de contingencia)

REPORTES DISTRITALES

Reporte	Clave del Reporte	Horario de Transmisión
Inicio de los cómputos distritales	REPINI – CD	Inmediatamente cuando se recibe el primer paquete electoral.
Grado de avance de los cómputos distritales Jefe Delegacional Diputados: Mayoría Relativa Representación Proporcional	REPCD – JD REPCD – DPMR REPCD – DPRP	A partir de la llegada y registro en el sistema del primer paquete y/o a partir de las 19:00 cada 20 minutos hasta su conclusión
Conclusión de los cómputos distritales	REPCON – CD	En el momento en que concluyan los cómputos distritales
Incidentes	REPCD – INCID	Al momento en que ocurra algún incidente

5. cap

ANEXOS

carh.



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y DELEGACIONALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009

REPORTE DE INICIO DEL CÓMPUTO DISTRITAL

DISTRITO

HORA DE INICIO DEL
CÓMPUTO DISTRITAL:

CONSEJERO PRESIDENTE	SECRETARIO	CONSEJEROS ELECTORALES						QUÓRUM DE VOTACIÓN	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	C	NA	PSD	QUÓRUM DE ASISTENCIA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
		1	2	3	4	5	6											PRENSA	RADIO	T.V.

OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE OPERACIÓN DISTRITAL

LAS ASISTENCIAS SE REGISTRARÁN CON A
LAS AUSENCIAS SE REGISTRARÁN CON F.

REPINI-CD



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y DELEGACIONALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009

REPORTE SOBRE EL AVANCE EN LOS CÓMPUTOS DISTRITALES
ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL

DISTRITO: _____

HORA DE REPORTE

CASILLAS APROBADAS	CASILLAS INSTALADAS	PAQUETES ABIERTOS	CASILLAS COMPUTADAS	% DE AVANCE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE OPERACIÓN DISTRITAL


REPCD - JD



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y DELEGACIONALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009

REPORTE SOBRE EL AVANCE EN LOS CÓMPUTOS DISTRITALES
ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO: _____

HORA DE REPORTE

CASILLAS APROBADAS	CASILLAS INSTALADAS	PAQUETES ABIERTOS	CASILLAS COMPUTADAS	% DE AVANCE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE OPERACIÓN DISTRITAL


REPCD - DPMR



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y DELEGACIONALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009

REPORTE SOBRE EL AVANCE EN LOS CÓMPUTOS DISTRITALES
ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL*

DISTRITO: _____

HORA DE REPORTE

CASILLAS APROBADAS	CASILLAS INSTALADAS	PAQUETES ABIERTOS	CASILLAS COMPUTADAS	% DE AVANCE

* Información correspondiente a las casillas especiales.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE OPERACIÓN DISTRITAL

REPCD - DPRP

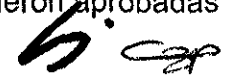
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL REPORTE SOBRE EL GRADO DE AVANCE EN LOS CÓMPUTOS DISTRITALES (EN CASO DE CONTINGENCIA)

1. Para el procedimiento manual, en la columna referida a las **casillas aprobadas** se deberá anotar el total de las casillas que fueron aprobadas por el Consejo Distrital correspondiente; en la columna de **casillas instaladas** se deberá anotar las casillas que se instalaron, conforme a los datos reportados en el SIJE 2009; en la columna de **paquetes abiertos**; se debe poner el número de paquetes abiertos, en su caso, en la columna de **casillas computadas**, se anotará el número de actas de escrutinio y cómputo de casillas cuyos resultados han sido capturados en el sistema; la última columna, integrará el grado de avance entre las casillas computadas contra las instaladas.

Ejemplo:

CASILLAS APROBADAS	CASILLAS INSTALADAS	PAQUETES ABIERTOS	CASILLAS COMPUTADAS	% DE AVANCE
274	274	11	274	100%

En el caso referente al reporte sobre el Grado de avance en los cómputos distritales para la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, en la columna de **casillas aprobadas**, así como el correspondiente a **casillas instaladas** deberán ponerse solamente el número de casillas especiales, si es el caso, que fueron aprobadas y, en su caso, instaladas.



Ejemplo:

CASILLAS APROBADAS	CASILLAS INSTALADAS	PAQUETES ABIERTOS	CASILLAS COMPUTADAS	% DE AVANCE
2	2	0	2	100%

S. Cap

Los Consejos Distritales que no hayan aprobado ninguna casilla especial, no emitirán el reporte del anexo correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y DELEGACIONALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009

REPORTE DE CONCLUSIÓN DEL CÓMPUTO DISTRITAL

DISTRITO

HORA DE CONCLUSIÓN DEL
CÓMPUTO DISTRITAL:

CONSEJERO PRESIDENTE	SECRETARIO	CONSEJEROS ELECTORALES						QUÓRUM DE VOTACIÓN	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	C	NA	PSD	QUÓRUM DE ASISTENCIA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
		1	2	3	4	5	6											PRENSA	RADIO	T.V.

OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE OPERACIÓN DISTRITAL

LAS ASISTENCIAS SE REGISTRARÁN CON A
LAS AUSENCIAS SE REGISTRARÁN CON F.

REPCON-CD



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y DELEGACIONALES
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009

REPORTE DISTRITAL DE INCIDENTES

DISTRITO
ELECTORAL:

HORA:

1 ☐ Paquetes recibidos que no reúnen requisitos
establecidos en el Código.

2 ☐ Retraso en la entrega de los paquetes.

3 ☐ Paquetes que presentan muestras de alteración.

4 ☐ Alteraciones evidentes en las Actas.

5 ☐ Acta de casilla ilegible.

6 ☐ Objeciones manifestadas por cualquiera de los representantes
acreditados ante el Consejo Distrital.

7 ☐ Suspensión en la sesión de cómputo.

PARTICIPANTES: _____

DESCRIPCIÓN
DE HECHOS: _____

ACCIONES
TOMADAS: _____

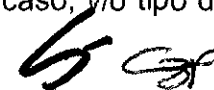
REPCD-INCID

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE OPERACIÓN DISTRITAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL REPORTE DE INCIDENTES DEL SICODID

1. Bajo la estricta supervisión y validación del Responsable de Operación Distrital (Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral) se designará un Operador Distrital, quien se encargará de la información contenida en los formatos sobre incidentes que durante el desarrollo de los cómputos distritales y Delegacionales se lleguen a suscitar.
2. El Responsable de Operación Distrital, revisará el contenido de la información integrada en el reporte y hará una evaluación de las circunstancias. Resultado de lo anterior, clasificará los incidentes que en ese momento ya han sido superados o solucionados por las acciones tomadas por el Consejo respectivo, para informar lo conducente tanto en el propio Consejo Distrital, si es el caso, como a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
3. Una vez que se han definido las acciones para la atención del incidente e incluso ya estuvieran en marcha, el Responsable de Operación Distrital, ordenará al Operador Distrital que registre las precisiones correspondientes en el mismo formato, en el apartado de *ACCIONES TOMADAS*.

Asimismo, en el apartado referido de *DESCRIPCIÓN DE HECHOS*, deberán incorporar los datos precisos de una manera clara los hechos ocurridos en el incidente, incorporando además, tipo de casilla, si es el caso, y/o tipo de elección.



4. Este formato lo transmitirá el Operador Distrital, vía fax, a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'L' or 'J' with a flourish.

FLUJO DEL REPORTE DE INCIDENTES

SICODID 

Gráfica 1

FLUJO DEL REPORTE DE INCIDENTES SICODID

